



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7061356 Radicado # 2026EE180999 Fecha: 2026-08-21

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER160899 del 29 de Julio de 2026

En atención a la solicitud recibida mediante el registro de petición 4785852026 del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, mediante la cual un ciudadano, de manera anónima, manifestó lo siguiente:

“Señores Jardín Botánico en el Barrio Ciudad Alsacia entre Avenida Guayacanes y avenida Centenario entre Av. Boyacá y Av. 68 requerimos por favor que se acerquen a evaluar los árboles que están muriendo. Necesitamos rescatarlos hay muchos que en su mayoría se ven secos a causa de la orina de los perros por favor intenten salvarlos”.

Una vez revisado el registro fotográfico aportado como soporte de la petición, se observa que las afectaciones corresponden a individuos arbóreos de la especie Falso Pimiento (*Schinus molle*), los cuales presentan síntomas compatibles con una afectación fitosanitaria de moderada a severa intensidad. De acuerdo con las evidencias fotográficas, los síntomas observados son compatibles con la presencia de la denominada cochinilla del café (*Monalonion velezungeli*), insecto chupador de savia que afecta principalmente los tejidos jóvenes de los falsos pimientos y puede ocasionar marchitez y el denominado efecto de “chamusca” en ramas y follaje, llegando a generar afectaciones severas en los individuos arbóreos.

Sobre esta problemática, el Jardín Botánico de Bogotá ha documentado la afectación de los falsos pimientos por este insecto, información que puede ser consultada en el siguiente enlace: “<https://jbb.gov.co/el-insecto-del-eje-cafetero-que-chamusca-a-los-falsos-pimientos-de-bogota/>”.

Ahora bien, frente a la competencia para la atención de este tipo de afectaciones, el artículo 273 del Decreto 646 de 2025 Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente, relacionado con el manejo silvicultural del arbolado urbano, establece las competencias de las entidades distritales y de los particulares para la intervención silvicultural en el Distrito.

En particular, el numeral 4.7 del artículo 273 establece como función del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis:

“El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, es la Entidad encargada del manejo integrado de plagas y enfermedades - MIPE del arbolado de la ciudad generado en espacio público ya sea de uso público o administrado por otras entidades, y podrá aplicar el MIPE en árboles ubicados en áreas privadas cuando se detecte la posibilidad de propagación y contaminación masiva de una plaga o enfermedad, y en general cuando se establezca una emergencia sanitaria del arbolado. Cuando se trate de arbolado ubicado en espacio público o institucional cuya administración corresponda a

otras entidades públicas estas serán responsables de los costos que genere la aplicación del MIPE.”

En consecuencia, teniendo en cuenta que la situación reportada corresponde a una posible afectación fitosanitaria del arbolado urbano y que el manejo integrado de plagas y enfermedades –MIPE– es competencia del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, esta Secretaría, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, mediante el cual se regula el traslado de peticiones por falta de competencia, da traslado de la solicitud al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, para que, en el marco de sus competencias, realice la evaluación técnica correspondiente y determine las acciones de manejo fitosanitario a que haya lugar.

Lo anterior, sin perjuicio de que, durante la evaluación técnica, se determine la existencia de otros factores que puedan estar incidiendo en el estado de los individuos arbóreos reportados. Para efectos de seguimiento, se remite al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis la información y los soportes aportados con la petición, con el fin de que sean considerados dentro de la atención correspondiente.

Finalmente, cualquier inquietud adicional podrá ser presentada ante la Ventanilla de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38, o a través de los canales institucionales de atención al ciudadano y de la Ventanilla Virtual de la entidad. Asimismo, puede comunicarse al teléfono 3778899 o escribir al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexos: Registro Fotográfico de solicitud radicado 2026ER160899